

Expediente: **5314/23**

Carátula: **OSCAR BARBIERI S.A. C/ GALVAN JORGE RODOLFO EXEQUIEL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES IV**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **03/07/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27298786961 - OSCAR BARBIERI S.A., -ACTOR

90000000000 - GALVAN, JORGE RODOLFO EXEQUIEL-DEMANDADO

27298786961 - WEHBE, MARISOL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

ACTUACIONES N°: 5314/23



H104047935892

JUICIO: OSCAR BARBIERI S.A. c/ GALVAN JORGE RODOLFO EXEQUIEL s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE N° 5314/23.-

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR:
WEHBE, MARISOL - 01/07/2024 14:06.

San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2024. **1)** Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado y existiendo fondos disponibles en la causa, líbrese orden de pago judicial electrónica. En consecuencia, transfírase de la cuenta judicial n° **562209561339554**, perteneciente a los autos del rubro y que se encuentra a la orden de este Juzgado **la suma de \$ 10000** en concepto de planilla de actualización de capital, a otra cuenta del BANCO MACRO S.A. de titularidad de OSCAR BARBIERI S.A. (CUIT**30526143813**) **CTA N°314009417686386**, CBU 2850140230094176863861. Téngase presente la conformidad expresada. **2)** Atento lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo ampliatorio sobre los haberes que percibe la parte demandada, JORGE RODOLFO EXEQUIEL,GALVAN (DNI 33756213), en el lugar de trabajo indicado hasta cubrir la suma de \$20166 en concepto de saldo de planilla de capital, con más la suma de \$6.050 calculada para acrecidas provisorias. A tal efecto, líbrese oficio haciéndose constar que las retenciones deberán efectuarse en la proporción de ley, hasta cubrir el total de las sumas reclamadas y ser depositadas en el Banco Macro S.A. -Sucursal Tribunales-, a la orden de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro en la cuenta nro **562209561339554 CBU: 2850622350095613395545**. Asimismo hágase conocer que en caso de que al momento de trabarse el embargo solicitado, el demandado tuviere embargos previos, la medida quedará pendiente hasta que pueda hacerse efectiva la misma, debiendo comunicarse de inmediato al Juzgado. **3)** Atento lo peticionado y constancias de autos, trábese embargo sobre los haberes que percibe la parte ejecutada, JORGE RODOLFO EXEQUIEL,GALVAN (DNI 33756213), en el lugar de trabajo denunciado, en forma mensual e ininterrumpida hasta cubrir la suma de \$350.000 en concepto de honorarios de la letrada WEHBE, MARISOL, con más la suma de \$35.000 por el 10% de la Ley 6.059 y con más la suma de \$105.000 que se calcula provisoriamente por acrecidas. A tal efecto, líbrese oficio haciéndose constar que las retenciones deberán efectuarse en la proporción de ley, hasta cubrir el total de las sumas reclamadas, las que deberán ser depositadas en el Banco Macro SA -Sucursal Tribunales- a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. Para el supuesto de resultar menester, atento lo dispuesto por acordada N° 626/12, se autoriza a la apertura de una cuenta judicial en el Banco Macro SA -Sucursal Tribunales- a la orden de este

Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. Asimismo hágase conocer que en caso de que al momento de trabarse el embargo solicitado, el demandado tuviere embargos previos, la medida quedará pendiente hasta que pueda hacerse efectiva la misma, debiendo comunicarse de inmediato al Juzgado.- ICDCM - FDO. DR. ARIEL FABIAN ANTONIO -JUEZ-

Actuación firmada en fecha 02/07/2024

Certificado digital:
CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.